



San Miguel de Tucumán, 31 de Octubre de 2011.

## **CIRCULAR 14**

**A LOS SEÑORES JEFES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVO-FINANCIEROS  
DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA CENTRALIZADA.-**

**Resolución General N° 3164/11 – A.F.I.P. Impuesto al Valor Agregado. Empresas de  
servicios de limpieza de edificios. Régimen de retención**

Modifícase el Título “INGRESO E INFORMACIÓN DE LAS RETENCIONES PRACTICADAS” de la Circular N° 11 de fecha 29 de agosto de 2011, agregando el siguiente párrafo:

“Las sumas retenidas deberán ser ingresadas en la Cuenta Corriente Efectivo N° 20098469/0 SUP. GOB. DE LA PCIA.- *Retenciones IVA-SICORE*”.-

Atentamente.-